

Perfament
de pany sacel

El nombre de Dios a menen se Pan quantos
estacar ta de testamento ultima y Postu
merabolutad vieren como jo Juan sabel gi
za legitima de fili pelcam manta q de ques
tun que mi padre qadi junto qui madre esta
al presente viva natural de una y morador deste
digo pñ de antiguo del cercado estando en for
ma dela enfermedad que Dios mñ señor fue
servido de medar que escosa natural a toda
criatura creyendo como fir mementa creo el
misterio de santissima trinidad Padre y fijo
y espirito santo tres personas y uno Dios
la dero q tu mando ^{ra} maro mo por mi aboga
da y interseora a la gloriosa virgen san
ta maria madre de Dios a la qual suplico re
que a suplico q fijo perdon mis pecados q
encarece mi anima y encarece de salvacion
y estando como estoy en mis ego yuzio y con
tendimiento natural potento o torgo q co
nosco que ago y ordeno el dimites tamento
ultima y Postu merabolutad a servicio de
Dios mñ señor La forma siguiente

SF-TI

LEG: 1

DOC: 53

FOL: 3

Primera mente y en comiendo mi anima a Dios
nuestro señor que la creo y redimio por pre
cioso sangre y mi cuerpo a la tierra de don
fue formado y criado
y segundo que Dios mñ señor fue servido
de ~~comiendo~~ me desta en fir me dad en que esto
quiero que mi cuerpo se sea enterrado en la gli
sia del S. Santiago en este dgo pñ del cercado
y en mando que el dia de mi entierro si fue
reora con Perente y sino o ro dia si quint
se me digan una misa cantada o se
ano mejor parecier a mis alba

- x yten asimis ~~man~~ mundo se medigan por mi
 anima cojs migas rrezadas y se paguen lo a
 costumbrado
- x yten ^{asimismo} mando que el diade mi yntierro medigan
 tres posas en tres ys quinas con cor neta y baxa
 y se paguen lo acostumbrado
- x yten mando que la ^{con} tribalta a compañe mico
 er por bura y safristan y se paguen lo acostum
 brado
- x yten digo que goj casada segun orden de la gan
 ra madre y glisia con andrus martien mima
 vedo legitimo y que durante el cexo matri
 monio gobe y procrea del dho mi marido a a
 na maria mi hija legitima los quales de
 go por mi herederas y re maniente de to
 dos mis bienes
- x Para en cum Plimiento de todo declaro
 que tengo los bienes siguientes
- x o Primamente una casa tengo en ^{mi} pñ.
 mdo para mi madre por que asies mi bolun
 tad // y asi mis mo tengo un pedazo de tierra
 en el dho mi pñ. mando asimismo para mi
 madre por que asies mi vltima boluntad
- x yten declaro que tengo mis bistidos nobas un
 faldillen rraza con guilli quella // y mas
 tengo un faldillen esta meñite con guilli
 quella // y asi mis mo tengo tres camisas de
 rrouan nobas // y mas una olla quella de
 la na madre y benda ~~por~~ bin de su anima
- x yten mando a mi hijo legitimo martin de orti
 ga bis pagos de algo rreal y que no se ceta vi
 vo o muerto por que esta fuera de la ciudad
 de los rreys y sea lo pado yere y se entuer
 los dgos pagos y seguieren como est
 to el dho mi hijo martin de orti
 va los dgos pagos y mi hereder

misjofalegitima por que asies mi voluntad
y quen declaro que tengo una casa en que gobierno
y moro con el dño. mi marido en este dño pñ de
santiago del cercado en el solar de pagacama ma
do para mi marido andres martin mientras Dios
no s. le diere vida y salud y despos desudia se
venda aladño casa y con el proseedido se digan
misas para mi amona y para mi padre y madre
y asi mismo para mi marido andres martin
y para su padre y madre por que asies mi ultima
voluntad.

y quen digo que el dño. mi marido diene sem
brado deotas en la chacara y esta uofo de am
bos quero con la mitad del adño fruta que uen
diere y con el proseedido me diga misas para
bin de mi amona por que asies mi voluntad

y quen digo que no me acuerdo las personas que
gozaron y pareciere y que se pa que de mis bi
enes confuzamento y en formacion de
los juizes por que asies mi voluntad // y asi mis
mo no me acuerdo a las personas que me de
uen y se aca sobenire y pareciere a pagar man
do que se eliden a misjofalegitima a namaria
por que asies mi voluntad.

y quen digo que yo tenia en mi poder sebeta pe
s de ocuquales de dño martin de cortiga mi
zifo legitimo y a los dñs pesos me los sortaron
de mi casa quebrando la caja en que esta
ua la dña plata y la dñca esta asta agora a
si como se acuerda el dño lagron para que uca si a
caso pareciere el dño misjifo y notiga el dño mi
zifo que jogaste de ce a perder con el dño mi ma
rido o con la dña misjifa a namaria y notia
ganingon plecto con mi marido andres mar
tin mi con la dña misjifa a namaria por que
es cosa uerdad que yo llaro a que en est
ta miento por que asies mi ult
ima voluntad.

q. aprendigo quegoj cofrada y binte quatro dela
cofradia de nra señora de pilar de zaragoza
questa fundada en este dño pñ de santiago
del cerado quero que mi compañi micoer po
con la sera y con los hermanos y hermanas ben
te quatro dela dña cofradia el di de mign
dierro los mayor domos dela dña cofradia y
gasi mismo moego de los dñs mayor domos que se
pidan la limosna para dñiz misas de mi ami
ma de los dñs hermanos y hermanas de binte qua
tros dela dña cofradia con for me como man
da en la constitucion dela dña cofradia por qu
agies mi voluntad

q. y para cum plir y pagar este mi testa mento y
mandas y llegados obra pias y graciosas en el
contenidos y nstituyo por mis albaceas y res
ta mentarios y executor de mis bienes y su
alousoja enes quispe moradores en este dño
pñ de santiago del cerado a los quales y cada uno
dello por si y consolidum para que por su auto
ridad de de la justia o como quisieren entien
y tomen de mis bienes los que bastaren y los
bendan en mora o fuera della y cum
plan y executen este mi testamento y todo
lo qe contenido lo qual penden e azer y ga
gan y enbargante de a pagado el año del al
vaciazgo que go lo proveygo por to el tiempo
que para cum plir de la me nister

q. y cumplido y pagado este mi testamento y los
mandas y llegados y contenidos de los y nsti
tuyo en este mi nister de todas mis bienes
por mi legitimo y universal heredero a ana
maria mi hija legitima los quales aja y gere
de con la bendicion de dios nro señor y dela
mija por agies mi deima voluntad

q. Por esta pñ y carta rrebocho y anulo
por ninguno quales quier testa mento
das o codicilos que antes de agora y o a
por escrito o de palabra los quales que
no valgan en nuzgo ni fueren

re que agora ago q' otorgo que quito que baze por
 mi testamento q' Por micob d'icilio o por mi vlti
 ma voluntad o en a quele cabia q' forma que de
 derego aya mejor lugar en testimonio de lo qual
 otorgue la presente carta @ ree esfiua no de
 cauido q' a qui contenidos que es ffe q' el pñ de
 santiago del cercado de los reys abintados dias de
 mes de setiembre de mil e seis cientos enbinte
 dos anos estando q' las cassas de la morada de la
 dña o torzante siendo para ello llamados q'
 rogados por dñ. frañ quise q' zūbautista q' ma
 ria carua q' nñios ladinos moradores en este di
 o pñ q' la dña o torzante q' tñ a quien jo esfi
 ua no doj ffe q' conofco ligeron q' en noben
 les nñificir no firmaron q' jo esfiua no
 doj ffe lo firme //

@ tñmi
 don miguel
 q' re esfiua //